



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ANUNCIO

Por el presente Anuncio se hace público el resultado del sorteo realizado el jueves 28 de mayo de 2.026, en el salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Valverde, a las 17:00 horas, para la autorización de la instalación de once ventorrillos y tres “food trucks” con motivo de las fiestas de La Apañada, en el municipio de Valverde.

1. El resultado del sorteo de adjudicación del espacio de ocupación temporal de dominio público es el siguiente:

- Food Truck A: Brisas de Asabanos S.L.
- Food Truck B: Atlético El Pinar Club Deportivo.
- Food Truck C: Asociación de vecinos Puerto de la Estaca.
- Ventorrillo 1: Bar Zabagu.
- Ventorrillo 2: Bar cafetería +58 Burguer.
- Ventorrillo 3: Bar Disco Pub Tropicana.
- Ventorrillo 4: Restaurante La Igualdad.
- Ventorrillo 5: Minimarket Garoé.
- Ventorrillo 6: Bar Cafetería La Meta.
- Ventorrillo 7: Asociación Peña Madridista.
- Ventorrillo 8: Asociación Cultural Social Deportiva Motociclista The End Route.
- Ventorrillo 9: Bar Manila.
- Ventorrillo 10: Bar Cafetería Boomerang.
- Ventorrillo 11: Bar Turpial
- 1º Lista de Reserva para ventorrillo: D. Pedro César Santana Álamo.
- 2º Lista de Reserva para ventorrillo: Vulk Brewery, S.L.
- 3º Lista de Reserva para ventorrillo: D. Igor Torres Martín.

2. Los interesados/as deberán de aportar la siguiente documentación en un mismo registro de entrada, debidamente cumplimentada y firmada, con fecha límite de plazo de presentación **hasta el 3 de junio de 2.026**, conforme a la Base Décimo Cuarta:

- Anexo IV.
- Anexo V.
- Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de la misma, autorización del titular y copia de su DNI.
- Copia del CIF y de la escritura de constitución (o sus modificaciones), debidamente





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

inscrita en el Registro Mercantil. Si por su naturaleza jurídica la entidad no está obligada a inscribirse en dicho registro, presentará la escritura, los estatutos o el acta fundacional donde consten sus normas de funcionamiento, debidamente registrados en el organismo oficial que corresponda según su tipología.

- Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y de trabajo que sean exigibles según la legislación vigente.

3. Los/as beneficiarios/as del sorteo deberán realizar el ingreso de la fianza de ciento cincuenta euros con cero céntimos (150,00 €), con fecha límite de ingreso y entrega del comprobante del mismo hasta el 3 de junio de 2026. Se deberá de presentar el comprobante bancario en el departamento de Tesorería de este ayuntamiento en horario de de 8:00 a 14:00 hora local.

El ingreso de la fianza deberá de hacerse en el siguiente número de cuenta bancaria: **ES42 2100 6763 1622 0012 1989**. En el concepto deberá de indicarse la persona que realiza el ingreso y la sociedad/entidad/asociación a la que represente, en su caso.

No deberán de ingresar la fianza aquellas personas que la hayan depositado previamente con motivo de las Fiestas de San Isidro.

La devolución de dicha fianza, tras el previo reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los interesados por parte del ayuntamiento, únicamente se realizará a la persona que haya realizado el ingreso de la misma.

En caso de no presentar la documentación y fianza anteriormente mencionada, requerida en la Base Décimo Cuarta, se considerará que se desiste a la instalación del ventorrillo o food truck, ocupando su lugar la persona que figure en el primer puesto de la lista de reserva.

En Valverde, en fecha al margen.

Alcalde-Presidente

Secretario-Accidental

(documento firmado electrónicamente al margen)

